

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00315 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EMILIA ROSA RUÍZ LÓPEZ
DEMANDADOS:	NACIÓN –MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y/OTROS
ASUNTO:	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA MUNICIPIO DE AMALFI

Atendiendo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda (*archivo digital 05*) se procedió a notificar personalmente vía correo electrónico a las entidades demandadas Nación –Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional-, Nación –Policía Nacional, Departamento de Antioquia, Municipio de Amalfi-Antioquia y el Municipio de Segovia-Antioquia, al igual que al Ministerio Público y, por último, se le comunicó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a los correos dispuestos para notificaciones judiciales, el **9 de diciembre de 2021** (*archivo digital 06*), quedando vencido el término para contestar la demanda el **16 de febrero de 2022**.

Luego, en auto del 9 de junio de 2022, se corrigió el auto admisorio de la demanda en el sentido de tener como demandada a la Fiscalía General de la Nación, a quien se le notificó la demanda vía correo electrónico el 17 de junio de 2022, quedando vencido el término del traslado el 8 de agosto de 2022.

Dentro del término del traslado, las entidades demandadas contestaron la demanda (*archivos digitales 07, 09, 10, 11, 21*), excepto el Municipio de Amalfi – Antioquia, quien, mediante escrito del 30 de marzo de 2022, luego de vencido el traslado de la demanda, confirió poder al togado Tulio Armando Rodríguez Rosero, con T.P. 201.043 para actuar en su nombre y representación (*archivo digital 14*).

Así las cosas, se tiene por no contestada la demanda por parte del extremo pasivo de la litis Municipio de Amalfi-Antioquia.

Ejecutoriada esta providencia, por la Secretaría désele traslado a las excepciones formuladas por las entidades demandadas en las contestaciones de la demanda, en aras de dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Cla.

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240ac4cc8a4a9ad8f71951d0d20489167e8e2cac949ac69ec0638a72490522d6**

Documento generado en 02/09/2022 01:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 05/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria